



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**“CHALLHUAHUACHO”**  
COTABAMBAS - APURIMAC

058

**RESOLUCION DE GERENCIA N° 015 - 2011-MDCH/G**

223

Challhuahuacho, 28 de Febrero del 2011

**VISTO:**

El informe N°002-D-REG-DE-EDUC-SCE-D-M-D-CH-11/; Declaración Jurada de Gastos; y boletas adjuntas, remitido por el señor Regidor Marcelino Santiago Coaquira Soca de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, sobre la solicitud de reembolso por viáticos en viaje por comisión de servicios a la ciudad del Cusco, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Art. Único de la Ley N° 27680. Que modifica el capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Art. II Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades provinciales y distrital son los órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme al ordenamiento jurídico, y

Que, según visto el informe del señor regidor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Prof. Marcelino Santiago Coaquira Soca, sobre la solicitud de reembolso por gastos efectuados en viaje por comisión de servicios a la ciudad del Cusco, los días 22 y 23 de febrero 2011 con la finalidad de realizar coordinaciones con el Prof. Hoover Castañeda sobre el Proyecto de Desarrollo Educativo que se realizará en el Distrito de Challhuahuacho.

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y demás disposiciones de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades previstas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el reembolso del señor regidor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Prof. Marcelino Santiago Coaquira Soca, por la suma de Doscientos sesenta y dos con 00/100 Nuevos Soles (S/.262.00), por el viaje realizado a la ciudad del Cusco, por lo que se expide la presente resolución, según disposición de Alcaldía.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, dar el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS  
GERENCIA  
COTABAMBAS  
Fictor Alberto Paredes Pardo  
D.N.A. 200004  
Gerente Municipal

*Fuerza que construye...*